

RES. 508/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000149, Ent. N° 131/2020)**

VISTO: el Oficio N° 01/20 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 444 gastos por \$ 119:888.967 y U\$S 844.405,07 en la Intendencia en los meses de octubre a diciembre de 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	2	5.493	
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	44	7:510.082	117.900,50
Por incumplimiento del Ordenanza N° 61 del Tribunal de Cuentas y del art 14 del TOCAF	19	3:663.530	
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	211	99:517.567	76.466,57

Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	102	5:452.715	76.938
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	11		573.100
Por incumplimiento del art. 9 del Decreto N° 199/07	27	316.180	
Por incumplimiento de los arts. 15, 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) y 74 del TOCAF	1	1:924.592	
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y el art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)del TOCAF	1	1:219.386	
Por incumplimiento del Decreto N° 388/92	22	200.722	
Por incumplimiento del Decreto 199/007 y el art. 15 del TOCAF	1	5.500	
Por incumplimiento del Decreto 342/92	1	73.200	
TOTAL	444	119:888.967	844.405,07

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 136 gastos por \$ 4:150.831 correspondientes a diversos municipios en los meses de octubre a diciembre según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$	US\$
Chuy	Por incumplimiento del Decreto 199/007	6	27.700	
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	35	1:086.649	
Castillo	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	38	215.618	
	Por incumplimiento de la Ley 19272 y el art. 14 del TOCAF	10	53.071	
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33(el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	28.800	
La Paloma	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33(el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	1:100.000	
	Por incumplimiento del Decreto 199/007	13	65.810	
Lascano	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	19	210.493	
	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	6	1:032.120	
	Por incumplimiento del Decreto 199/007	6	71.370	
TOTAL		136	4:150.831	

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Rocha;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia, a los Municipios de Castillos, Chuy, La Paloma y Lascano y a las Contadoras Delegadas.

CLC